



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de
Gestión y Coordinación de Políticas Públicas,
que vería con agrado interceda ante el Banco Río Negro S.A.
para que conjuntamente con el acompañamiento del Gobierno
Provincial se garantice el acceso al servicio bancario a todas
las poblaciones de la provincia.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 5/1998